

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo 001 de 2025

Por medio del cual el Consejo de Administración de COMFAMIGOS Cooperativa de Ahorro y Crédito convoca a la 48 Asamblea General Ordinaria de Delegados

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 48 y el Literal m) del Artículo 59 del Estatuto, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 43 del Estatuto, la Asamblea General de Asociados se sustituye por Asamblea General de Delegados, en razón al número de asociados y a que estos están dispersos en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa, lo que dificulta reunirlos en un solo lugar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto, la Asamblea Ordinaria de Delegados debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
3. Que el Consejo de Administración en uso de las facultades consagradas en el artículo 59 del Estatuto, debe realizar la convocatoria con una antelación no menor a quince (15) días hábiles, indicando la fecha, modalidad, lugar, hora, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración de COMFAMIGOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Delegados Hábiles, a la cuadragésima octava (48) Asamblea General Ordinaria de Delegados, en la modalidad mixta (presencial y virtual), que se llevará a cabo el día veinte (20) de marzo de 2025:

- Lugar** Auditorio Comfamigos- Cra. 43 # 49-58 piso 9. Medellín.
Para la conexión no presencial, será a través de la plataforma Zoom, en este link: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/HVO6xakOQGaVm0zYGQa5tg> donde deberá realizar el registro. Luego de la aceptación por parte de Comfamigos, le llegará un link único para garantizar un ingreso seguro a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- Hora** 4.30 p.m.
- Fecha de convocatoria** Para todos los efectos, se establece como fecha de la convocatoria el día 19 de febrero de 2025
- Mecanismo de votación** Las votaciones tanto para los asistentes presenciales como virtuales será el elegido por la misma Asamblea en ese mismo momento.

ARTICULO 2. ORDEN DEL DIA. El orden del día propuesto para aprobación de la Asamblea general será el siguiente:

1. Actos Protocolarios
 - Himno nacional
 - Himno del cooperativismo
2. Verificación del Quórum a cargo de la Junta de Vigilancia
3. Palabras de bienvenida de la Gerencia
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración
5. Elección del presidente y secretaria de la Asamblea ordinaria
6. Lectura y aprobación del orden del día
7. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea ordinaria
8. Nombramiento de comisiones
 - Para revisión y aprobación del acta
 - Para escrutinios
9. Presentación de informes
 - De la Administración
 - De la Junta de Vigilancia
 - De la Revisoría Fiscal
 - Balance social 2024
10. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
11. Determinación sobre el compromiso irrevocable de incremento de la reserva para protección de aportes año 2025 según instructivo de la superintendencia de la economía solidaria y artículo 2.11.10.16 de Decreto 961 de 2018
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2024 para ejecutarse en el 2025
13. Presentación y aprobación reforma estatutaria
14. Elección del Consejo de Administración Periodo 2025-2027
15. Elección de la Junta de Vigilancia Periodo 2025-2027
16. Elección de la Revisoría Fiscal Periodo 2025-2027
17. Autorización a la gerencia para que ante la DIAN gestione la continuidad de la cooperativa en el Régimen Tributario Especial
18. Autorización para ejecutar saldo de fondos sociales al corte del 31 de diciembre de 2024 para que se ejecuten en vigencias futura 2025
19. Propositiones y recomendaciones
20. Himno antioqueño
21. Clausura

ARTÍCULO 2º. ASUNTOS QUE SE VAN A SOMETER APROBACIÓN. La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General Ordinaria, tales como: Examinar y considerar el informe de gestión, balance social, junta de vigilancia y revisoría fiscal; aprobar o desaprobar los estados financieros del ejercicio del año 2024; elegir a integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración, proyecto de reforma estatutaria y demás proyectos o propuestas para beneficio de COMFAMIGOS.

ARTÍCULO 3º. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los asociados podrán ejercer el derecho de inspección sobre los balances, estados financieros e informes que se presentarán en la Asamblea General, durante los quince (15) días hábiles previo a la fecha de realización de la Asamblea, en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, estarán a disposición en el domicilio principal de COMFAMIGOS en el horario de 07:30 a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4º. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 20 del Estatuto, los Delegados deberán estar hábiles a la fecha de la convocatoria, esto es el 19 de febrero.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles y el estado de estos últimos será notificada a cada uno de los delegados afectados a más tardar el día 19 de febrero, para que los Delegados realicen sus reclamaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su publicación, ante la misma Junta de Vigilancia, adjuntando para ello los soportes correspondientes.

Parágrafo. La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse por escrito respecto de los reclamos antes de la celebración de la respectiva Asamblea General, informando de tal proceso al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5º. PARTICIPACION. Los Delegados principales que por alguna razón no puedan participar en la asamblea, deberán informar por escrito a la Gerencia de COMFAMIGOS, a más tardar el 10 de marzo de 2025, de dicha situación, con el fin de poder convocar oportunamente al Delegado suplente correspondiente.

Parágrafo. En caso tal que no se haya alcanzado el quórum necesario para deliberar y decidir en la hora de inicio fijada en la convocatoria, habiendo el delegado suplente adquirido la calidad de principal y habiéndose un plazo para lograr la conformación del quórum de acuerdo con la normatividad vigente, si llegase a conectarse el Delegado Principal, este ostentará la calidad de tal y el delegado suplente asumirá la sustitución de otro delegado ausente.

ARTÍCULO 6º. MECANISMOS DE VOTACION. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto, las elecciones para Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que realice la Asamblea General se harán en todo caso por medio de planchas, aplicando el sistema de cociente electoral. La elección del Revisor Fiscal se hará mediante el sistema de mayoría absoluta.

ARTÍCULO 7º. CANDIDATOS A ELECCION. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.11.11.2.3.; 2.11.11.4.2. y 2.11.11.6.3 del Decreto 962 de 2018 y en consideración de las condiciones establecidas en los artículos 56, 66 y 71 del Estatuto, junto con la convocatoria se enviarán el reglamento de elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, así como el mecanismo de postulación, las responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades y las reglas de votación bajo las cuales se realizarán las respectivas elecciones.

ARTÍCULO 8º. CARGOS A PROVEER. De acuerdo con los periodos establecidos en los artículos 54, 66 y 70 del Estatuto, se elegirán los siguientes integrantes:

Órgano	No. de Principales	Periodo	No. de Suplentes	Periodo
Consejo de Administración	5	2025 a 2027	5	2025 a 2027
Junta de Vigilancia	3	2025 a 2027	3	2025 a 2027
Revisoría Fiscal	1	2025 a 2027	1	2025 a 2027

Parágrafo. Con la presente resolución se anexa el Reglamento de elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 9º. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria se hará mediante avisos que se publicarán en todos los medios de comunicación institucionales (sitio web oficial y carteleras de la oficina principal de la Entidad) y se enviará al correo electrónico que haya registrado el asociado y/o delegado en la base de datos de la Cooperativa con toda la información relacionada del aviso.

ARTÍCULO 9º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Juan Felipe Builes Barrera
Presidente Consejo de Administración

Aleyda María Ruíz Duque
Representante Legal

(Documento original firmado)